



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Olga Nidia Villegas Muñoz
Demandado	Luis Alfonso Zúñiga Valois
Radicado	05001 31 10 014 2018 00426 00
Auto	Termina dos años

Una vez transcurrido los dos años luego de finalizado el proceso, según lo dispuesto en el auto del 7 de julio de 2021, se procede por el Despacho levantar las medidas cautelares dictadas entro del presente proceso. Por la secretaria se realizará lo pertinente.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0899f94b135d5adf6a65027342b365d98ad65aeb6a5e276373dd50e10cbeb86
Documento generado en 12/07/2023 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>